INVITACION PUBLICA A LOS INTERESADOS EN TOMAR EN ARRIENDO EL ESPACIO FISICO PARA LA FOTOCOPIADORA AÑO 2018

LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA, del Municipio del Espinal, están interesada en arrendar el espacio físico para el servicio de fotocopiado, para el año lectivo 2018 para atender una población aproximada de 600 estudiantes de la sede principal; por lo tanto se invita a todos los interesados a presentar sus propuestas conforme a las condiciones aquí establecidas.

**JUSTIFICACION**

Se hace necesario contratar el servicio de tienda escolar, para atender los requerimientos de estudiantes y profesores durante la jornada escolar en la Sede principal San Luis Gonzaga. La Institución dentro de su organización no puede atender por si misma este requerimiento, por lo cual, es necesario recurrir a la estrategia de contratación mediante arrendamiento a personal externo. Es conveniente para la Institución ya que la persona o entidad contratante, paga a la institución un derecho pecuniario que compense en parte el beneficio que recibe el contratista por beneficio de esta actividad.

**OBJETO DE LA INVITACION**

Concesión (contrato de arrendamiento de un espacio físico dentro de la Institución); este comprende: de un local en la sede principal, el derecho de exclusividad para ventas de productos comestibles, precios que se encuentren por debajo del precio de mercado, lista de precios

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Decreto 0734 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el Reglamento interno de contratación , aprobado por el Consejo Directivo de la Institución. Así mismo para seleccionar el contratista se tendrá en cuenta la calidad, la experiencia, posicionamiento, que la oferta se encuentre en condiciones del mercado, que satisfaga las necesidades y que ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la Institución. El contrato se suscribirá bajo la modalidad de contratación directa de precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes.

**PLAZO DE EJECUCION**

La ejecución del contrato de arrendamiento tendrá una duración de nueve (09) meses en la vigencia académica 2018, previa aprobación de la garantía única por parte de la Entidad (si aplica). El servicio se debe prestar en la sede principal.

**FORMA DE PAGO**

Se cancelara una mensualidad vencida, los primero cinco (05) días del mes siguiente, previa presentación del recibo de consignación a satisfacción por el Supervisor.

Nota: el contratista debe acreditar encontrarse al día en el aporte parafiscales, relativos al sistema de seguridad social integral, así como las propias del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando correspondan y el pago de sus empleados según lo de ley para cumplir con la prestación del servicio dentro de la Institución

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| No | ACTIVIDAD | FECHA | HORA | LUGAR |
| 1 | Publicación de la invitación | 17 y 18 de Enero 2018 | 7: 00 AM | Cartelera de la institución y pag web |
| 2 | Recepción de propuestas | 18 enero de 2018 | De 9:00 a 2:00 P.M | Secretaria de la institución en sobre sellado |
| 3 | Apertura de sobres | 18 de enero | 2:00PM | Rectoría de la Institución |
| 4 | Publicación de la evaluación | 19 enero de 2017 | A partir 8:00 AM | Cartelera de la Institución pag web |
| 5 | Adjudicación | 19 enero | Todo el día | Rectoría de la Institución |

**REQUISITOS**

Presentar en la Secretaria de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA, en un sobre sellado, y en el horario establecido en la publicación:

1. listado de alimentos a distribuir con sus respectivos precios(menores que los del mercado)
2. Hoja de vida DAFP
3. Carné de manipulación de alimentos vigentes
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%
5. Antecedentes fiscales
6. Certificado de policía
7. Antecedentes disciplinarios
8. Dos referencias personales
9. RUT
10. Debe presentar el recibo de pago de salud y pensión del mes de enero y mensualmente durante el transcurso del año 2018.
11. El valor de la propuesta mínima será de ochocientos cuarenta mil pesos ($840.000,oo) moneda corriente mensuales

**CONDICIONES A TENERSE EN CUENTA**

1. La tienda escolar de la I.E.T. SAN LUIS GONZAGA, no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, administrativo, docentes y alumnos durante la actividad escolar.
2. La tienda escolar funcionará en las instalaciones física de propiedad de la I.E.T. san Luis Gonzaga
3. El adjudicatario de la tienda escolar, deberá traer mesas y sillas para la atención de los estudiantes, y ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local
4. El tiempo de receso no se contabilizara para pago.(semana santa y semana de octubre)
5. La Rectoría del establecimiento tendrá la facultad de acceso a las instalaciones de la cafetería, con el fin de verificar los precios , la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario
6. El contrato será a partir del 19 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**

No podrán celebrar contratos con la I.E.T.San Luis Gonzaga, por si o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos e alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

**CUOTA ANUAL COMO CONTRAPRESTACION ECONOMICA**

La I.E.T.San Luis Gonzaga, facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la Tienda Escolar, en tal sentido y como contraprestación se establece un valor minino anual de Siete millones quinientos sesenta mil pesos ( $ 7.560.000,oo)

**La mora del en el pago de cada cuota. dará lugar al cobro de una multa de cinco mil pesos M/te( $ 5.000,oo) por cada día de mora, pagaderos a partir del día 6 de cada mes**.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES**

El servicio de la tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones:

1. Prohibido almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución al interior de la comunidad.
2. Solamente se puede vender productos a la Comunidad San Luis Gonzaga, en horas reglamentarias de descanso; **NUNCA** durante el tiempo de actividad académica**.**

**La violación a la presente clausula dará lugar a una multa de Treinta mil pesos ( $ 30.000,oo**) la imposición de dos multas en el mismo mes será cancelación del contrato. Solamente con autorización escrita de rectoría se podrá expender en horario diferente al del descanso cuando se realicen algunas actividades especiales.

1. Se debe iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, aprobada por el Consejo Directivo y validada con la firma del Rector.
2. Queda totalmente prohibido alterar precios, sin previa autorización del Consejo Directivo. La violación comprobada a esta cláusula dará una multa de cincuenta mil pesos M/te($ 50.000,oo). La reincidencia en el mismo mes será causal de cancelación del contrato.

1. Prohibido admitir estudiantes dentro del local de la Tienda Escolar.
2. Arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda escolar, salvo previa autorización de la Rectoría.
3. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la Tienda Escolar para pernoctar.
4. Las personas que presten los servicios en la cocina de la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, uñas de manos cortas, limpias, sin esmalte y sin joyas.
5. Queda totalmente prohibida la venta de medicamentos de todas las especies a excepción de toallas higiénica o papel higiénico.
6. **El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona del frente y sus alrededores de la cafetería, el piso libre de chicles pegados, la ornamentación de los espacios contiguos, el mantenimiento y limpieza de las sillas de la cafetería. Los cuales deben ser completamente limpiados antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general el fin de semana en una mañana.**
7. Dotar la cafetería de una caneca para el depósito de basuras, la cual es responsabilidad del adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos.
8. El arrendatario acatará la reglamentación que exija la Institución Educativa, relacionada con la venta de gaseosa y jugos.
9. Las demás que se presenten en el contrato, teniendo en cuenta la propuesta pactada.

**CRITERIOS DE EVALUACION**

1. **PROPUESTA ECONOMICA: 50 PUNTOS**. La propuesta que demuestre, mayor valor a ofertar
2. **CRITERIOS DE CALIDAD**: 40 PUNTOS. La propuesta que ofrezca productos de mejor calidad y a menor precio.
3. **EXPERIENCIA: 10 PUNTOS:** El oferente que a consideración del Consejo Directivo haya prestado con anterioridad el servicio a la institución y cumplido a cabalidad con las condiciones exigidas, no presento mora en los pagos y haya cumplido a cabalidad con los horarios de expendio establecidos por la Institución así como la calidad del servicio.
4. La propuesta que no presente la totalidad de los requisitos será descartada automáticamente y no continuara su estudio para posible aceptación

**EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN CARTELERA y PAGINA WEB**

**SAU BARRETO BERMUDEZ**

**Rector**